

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 639 de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3-C para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA", Región del Bío Bío, que figura a nombre de RUDLOFF RODRIGUEZ ALEJANDRO, rol de avalúo 21284-11, comuna de Concepción, superficie 4.173 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 269 de 19 de mayo de 2014, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 6 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.520.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 644, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 12, para la obra "Construcción Rta 7.S: Pichanco - Sta Barbara (Expropiación Varios Tramos", que figura a nombre de INVERSIONES OJOS DE AGUA LIMITADA, rol de avalúo 102-103, Comuna de CHAITÉN, X Región, superficie 1.130 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN

SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 03 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.017.000.- para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 645, de 19 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4-A y 6, para la obra: "Reposición Puentes Menores IX Región, Sector Puente Lefun, Camino 2° Faja al Volcan Villarrica, Km. 9.600 al Km. 9,81152", que figuran a nombre de JARAMILLO ALMONACID SEBASTIAN Y OTR y MATAMALA GARRIDO GREGORIO SEGU, roles de avalúo 306-68 y 306-35, Comuna de VILLARRICA, IX Región de La Araucanía, superficies 380 m2 y 217 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.808.000.-, para el lote N°4-A y \$4.046.350.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 655, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, artículo 12 ley 18.777,

se expropió para Econssa Chile S.A, el lote de terreno N° 1, para la obra: ALCANTARILLADO DE VICTORIA-COLECTOR A EMISARIO SECTOR BAJO 1-TRAMO O'HIGGINS - RUTA 5 SUR, Comuna de VICTORIA, Provincia de MALLECO, IX REGION, que figura a nombre de OTERO MEIER MIGUEL HERNAN, rol de avalúo 698-155, Comuna de VICTORIA, Región IX REGION, superficie 505,40. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE GUILLERMO SMITH MASON y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 15 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.408.000 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 656 de 22 de agosto de 2014, se dejó sin efecto los numerales 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto MOP. (Exento) N° 2209 de 28 de septiembre de 2012, en la parte que se refiere al propietario: COORP. IGLESIA ADVENTISTA DEL 7° DIA, rol de avalúo: 189-12-E/T, Comuna de Hualqui; Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum; a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°2, expropiado con motivo de la obra: "Reposición Infraestructura Vial Ruta O-60 Chiguayante - Hualqui, Prov. de Concepción", Región del Bío Bío. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 1 de diciembre de 2011, complementado por acta de 9 de mayo de 2014, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$1.383.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 657 de 22 de agosto de 2014, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto MOP. (Exento) N° 1790 de 30 de agosto

de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°2, expropiado con motivo de la obra: "Conservación Periódica Puentes Niquén 1, Niquén 2 en Ruta N-245 y Chacaico en Ruta N-15, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío". Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 7 de abril de 2011, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$676.140.- Dicha Comisión fue nombrada por Resolución (Exenta) S.R.M VIII Región N°271 de 21 de marzo de 2011. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 659, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 177L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: GENERAL VELASQUEZ - NUEVA LA RURAL", que figura a nombre de SUPERMERCADOS EL CORTIJO LTDA, rol de avalúo 571-5, comuna de CERRILLOS, superficie 231,80 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA Y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 17 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$85.732.000.- para el lote N° 177L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N° 660, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de

la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 176L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: GENERAL VELASQUEZ - NUEVALA RURAL", que figura a nombre de INMOBILIARIA PLUSREN DOS LIMITADA, rol de avalúo 571-6, comuna de CERRILLOS, superficie 248,00 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA Y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 17 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$90.690.000.- para el lote N° 176L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP N° 661, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 175L6-T, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: GENERAL VELASQUEZ - NUEVALA RURAL", que figura a nombre de COMUNIDAD TERRENO PARCIAL GENERAL VELASQUEZ II, sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 667,36 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA Y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 17 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$130.135.200.- para el lote N° 175L6-T. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°662, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 42-A y 42-B, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de ARANCIBIA REYES MIGUEL, rol de avalúo 3714-35, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 746,30 m2 y 1.094.21 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, y Anexo N°1, justificación del valor de terrenos, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$116.494.800.- para el lote N°42-A y \$170.793.260.-, para el lote N°42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°663, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5, 6 y 7, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-15-25 Cr. Long.(S. Gregorio) - Tres Esquinas (N)", que figuran a nombre de AGRICOLA PERQUILAUQUEN LTDA,

rol de avalúo 25-2. Comuna de ÑIQUEN, VIII Región del BIO BIO, superficies 298 m2, 249 m2 y 748 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO,, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.380.600.-, para el lote N°5, \$1.681.800.-, para el lote N°6 y \$3.605.600.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°664, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra "Construcción Mejoramiento Interconexión Vial P-20 P-40, Arauco", que figura a nombre de SUCESION DIGNA ESTER CISTERNA, rol de avalúo 169-66. Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficie 429 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 3 de marzo de 2013, complementada por acta de 19 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$773.431.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°665, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el

texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 35-B, 36-A y 40-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de INVERSIONES LEDE LTDA y LIVRA FORESTRY SA, roles de avalúo 62-72, 61-525 y 62-36, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 160 m2, 457 m2 y 395 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$536.000.- para el lote N°35-B, \$1.848.950.- para el lote N°36-A y \$1.724.750.- para el lote N°40-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°666, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13-B, 19-A y 20-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de HUEQUELEF HUENULEF LUIS MARTIN, HUEQUELEF PANGUILUCERINA MANUE y GAJARDO SANCHEZ LORENA DEL P, roles de avalúo 61-289, 61-494 y 61-615, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 232 m2, 281 m2 y 179 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$807.800.- para el lote N°13-B, \$1.228.350.- para el lote N°19-A y \$420.650.- para el

lote N°20-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°667, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54-A, 55-A, 56-A, 57-A y 59-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de OJEDA DELGADO ANTONIO LEANDRO. LAS LAGUNAS S A, INMOBILIARIA G CH S A, OJEDA DELGADO MILLAN y REISENEGGER ROMETSCH MATHIAS AGL, roles de avalúo 62-533, 62-465, 62-400, 62-534 y 62-718, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 277 m2, 112 m2, 16 m2, 30 m2 y 22 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$984.450.- para el lote N°54-A, \$966.600.- para el lote N°55-A, \$537.500.- para el lote N°56-A, \$192.000.- para el lote N°57-A y \$338.400.- para el lote N°59-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°668, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10, 11 y 12, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro,

Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figuran a nombre de SOC INV EL BOSQUE LTDA, rol de avalúo 281-24, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficies 586 m2, 1.614 m2 y 1.607 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2012, complementadas por acta de fecha 4 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.478.000.- para el lote N°10, \$37.851.450.- para el lote N°11 y \$38.464.050.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°669, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Reposición Ruta F-560, Limite Urbano con Ruta F-50, comunas de Villa Alemana y Quilpue, provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso", que figura a nombre de FUENTES VEGA JUAN DE DIOS, rol de avalúo 847-88, Comuna de Villa Alemana, V Región de Valparaíso, superficie 176,3 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO DÍAZ ROZAS, IRMA ELIANA DÍAZ RIVEROS y MARÍA CRISTINA AYALA, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2013, complementadas por actas de fechas 28 de abril y 26 de mayo, ambas de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.150.860.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°670, de 22 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32-A, 34-B y 35-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de GARCIA DE LA HUERTA AGUIRRE PEDRO P. LESSER GARCIA HUIDOBRO JORGE E INVERSIONES LEDE LTDA, roles de avalúo 61-47, En Trámite y 61-525, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 250 m2, 333 m2 y 563 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$841.500.-, para el lote N°32-A, \$1.240.550.- para el lote N°34-B y \$2.527.100.-, para el lote N°35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°671 de 22 de agosto de 2014, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°1788 de 30 de agosto de 2012, que ordenó la expropiación del lote N°66-C, por no haber sido totalmente tramitado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186 de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°687, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6-A, 8-A, 10-B y 11-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, SILVA SCROGGIE PAULA Y OTROS y HUEQUELEF SANTIBANEZ RITAL EDIL, roles de avalúo 61-169, 61-12 y 61-406, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 563 m2, 403 m2, 542 m2 y 154 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.902.100.-, para el lote N°6-A, \$2.085.550.-, para el lote N°8-A, \$1.337.400.-, para el lote N°10-B, y \$412.900.- para el lote N°11-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°689, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 183, 186, 193, 194 y 197, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de ALMONACID JOSÉ MARÍA, CARCAMO WISTUBA GABRIEL HERNAN, MOLINA ALMONACID ENRIQUE y SILVA CABERO JOSE ELIGIO Y OTRO, roles de avalúo 173-8, 173-59, 173-32 y 173-13, Comuna de CALBUCO, X Región, superficies 165 m2, 979 m2, 106 m2, 72 m2 y 327 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN

IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2012, complementadas por acta de fecha 22 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$649.500.-, para el lote N°183, \$4.654.800.-, para el lote N°186, \$136.000.-, para el lote N°193, \$82.000.- para el lote N°194 y \$602.000.- para el lote N°197. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°690, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e), 10 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 205, 208 y 209, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de ALMONACID ARGEL IGNACIO, SCHMEISSER KUSTER BERNARDO y CABERO ALMONACID JOSÉ, roles de avalúo 173-15, 165-38 y 173-30, Comuna de CALBUCO, X Región, superficies 916 m2, 225 m2 y 75 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de agosto de 2012, complementada por acta de fecha 22 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.470.000.-, para el lote N°205, \$975.000.-, para el lote N°208 y \$562.000.-, para el lote N°209. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°692, de 29 de agosto de 2014, se dejó sin efecto el Decreto

Exento MOP. N°534, de 30 de junio de 2014 y asimismo, se tuvo por desistida la expropiación del lote de terreno N°163L3, ordenada por Decreto Exento MOP N°1356, de 30 de agosto de 2013, correspondiente a la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°695, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45-A, 45-B y 48-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de VERGARA YANEZ MAURICIO RAUL y JERICO S A, roles de avalúo 62-730 y 62-729, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 193 m2, 30 m2 y 92 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$750.050.-, para el lote N°45-A, \$242.000.- para el lote N°45-B y \$1.253.550.-, para el lote N°48-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°696, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29-A, 30-A y 30-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago

Ranco-Calcurrupe", que figuran a nombre de RODRIGUEZ LANAU ANDRES ROGELIO y BERSTEN JIMENEZ JOSÉ PABLO, roles de avalúo 62-331 y 61-519, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 105 m2, 241 m2 y 233 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.391.950.-, para el lote N°29-A, \$855.850.-, para el lote N°30-A y \$813.050.-, para el lote N°30-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°698, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para la empresa ESVAL S.A., el lote de terreno N°1, para la obra: ESTANQUE EL QUISCO ALTO DOS, Comuna de EL QUISCO, Provincia de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LA PUNTILLA LTDA, rol de avalúo 374-861, Comuna de EL QUISCO, Región de Valparaíso, superficie 1600 m2. La Comisión de Peritos integrada por ARCHIBALD HUGHES, MONTEALEGRE, OSVALDO HUMBERTO MUÑOZ QUINTANA y ALVARO DEL CARMEN VERDEJO VIDAL, mediante informe de tasación de 18 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.600.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°699 de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°570-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL CELCO SA, rol de avalúo 21281-2 de la comuna de Concepción, superficie 264 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°336 de 9 de junio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°470 de 22 de julio de 2014, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 9 de julio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.795.000 para el lote N°570-1. El informe de tasación fue complementado con Acta de 6 de agosto de 2014. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°700 de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°82-1, N°93-1, N°94-2 y N°95-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO:

KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO, MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO, MEDINA VALENZUELA SOLEDAD DEL C. y de MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO, respectivamente, roles de avalúo 158-14, 158-14, 157-17 y 158-14, todos de la comuna de Arauco, superficies 438 m2, 138 m2, 130 m2 y 73 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°270 de 19 de mayo de 2014, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, fijaron con fecha 30 de mayo de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$525.600 para el lote N°82-1, \$767.700 para el lote N°93-1, \$2.724.500 para el lote N°94-2 y \$5.166.200 para el lote N°95-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°701 de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°35-1 y N°36-1 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de SKC INMOBILIARIA SA y FAJARDIN MUSRES YAHID, respectivamente, roles de avalúo 188-3 comuna de Lampa y 183-12 comuna de Colina, superficies 594 m2 y 864 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°188 de 8 de abril de 2014, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 25 de abril de

2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$101.496.800 para el lote N°35-1 y \$99.530.000 para el lote N°36-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°703, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra "Construcción Camino Puelo - Paso El Bolsón, Sector: Segundo Corral - El Bolsón", que figura a nombre de PALMA MORALES GUMERCINDA, rol de avalúo 156-35, Comuna de COCHAMO, X Región, superficie 46.500 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 08 de marzo de 2013, complementada por acta de fecha 02 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.880.000.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°704, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra "Construcción Puente sobre Río Mehuin y Accesos", que figura a nombre de COMUNIDAD INDIGENA MEHUIN ALTO, rol de avalúo 386-58, Comuna de MARIQUINA, XIV Región

de Los Ríos, superficie 2.333 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 31 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.465.600.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°705, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°218, para la obra "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3: Km. 17.57835 a Km. 29,49799, Comuna de Quilpue, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso", que figura a nombre de COM ESTEBAN MC COLL HOWARD Y O, rol de avalúo 3457-25, Comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, superficie 235 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN PABLO NAVARRO RACHOW, ANTONIO DIAZ ROZAS y CLAUDIA ARELLANO GOMEZ, mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.250.000.- para el lote N°218. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°706, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77 y 79-A,

para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de CABEZAS PENA RAMON y ROSAS PALMA DAVID ANSELMO, roles de avalúo 516-79 y 516-8, Comuna de RIO BUENO. XIV Región de Los Ríos, superficies 183 m2 y 681 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2014, complementado por acta de fecha 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$635.600.-, para el lote N°77 y \$2.175.050.-, para el lote N°79-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°707, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcarrupe", que figura a nombre de HUEQUELEF LIGNAI PATRICIO A, rol de avalúo 61-288, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficie 225 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 24 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$998.950.- para el lote N°10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°708, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 56 y 58, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Lenca - La Arena, Tramo: Chaicas - La Arena. Km. 37,47600 a Km. 44,60900", que figuran a nombre de GUTIERREZ VILLARROEL AMERICO, rol de avalúo 2208-115, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 100 m² y 70 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, LORETO DEL CARMEN ARAYA MATUS y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, mediante informe de tasación de 08 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$300.000.-, para el lote N°56 y \$287.000.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°709 de 29 de agosto de 2014, se modificó el numeral segundo del

Decreto MOP (Exento) N°2395 de 25 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el lote N°42, en la parte que se refiere a la disminución de la superficie del lote afecto a expropiación, debe decir: propietario según rol de avalúo ARANCIBIA MARIN MIGUEL A, rol de avalúo 3714-69 de la Comuna de Talca, Superficie 401,90 m², expropiado con motivo de la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", VII Región. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°710 de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°19-1 y N°19-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA SA y PASINI MURUA MARIANA GLADYS, respectivamente, roles de avalúo 151-35 y 550-54, ambos de la comuna de Arauco,

superficies 72 m² y 69 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°224 de 25 de abril de 2014, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 5 de mayo de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$423.000 para el lote N°19-1 y \$3.566.000 para el lote N°19-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°711 de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°568-1 y N°569-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDABONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de VELASCO SANHUEZA PAULA ALEJANDRA y de VELASCO SANHUEZA PATRICIO ALBERTO, respectivamente, roles de avalúo 21286-886 y 21286-885, ambos de la comuna de Concepción, superficies 809 m² y 1.096 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°328 de 5 de junio de 2014, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijaron con fecha 9 de julio de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.153.880 para el lote N°568-1 y \$6.275.800 para el lote N°569-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°712 de 29 de agosto de 2014, se desistió de la expropiación

del lote N°2, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N°1158 de 27 de junio de 2012, debido a que el lote expropiado N°2, no resulta necesario para la obra "Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°733, de 08 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES. Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, VIII REGION, que figura a nombre de INMOB LOS CIPRESES SA, rol de avalúo 7022-136, Comuna de CONCEPCION, región VIII REGION, superficie 162.619 m². La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.144.473.000 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°734, de 08 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 b, para la obra: DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES,

Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, VIII REGION, que figura a nombre de BANCO DEL ESTADO DE CHILE, rol de avalúo 7900-93, Comuna de CONCEPCION, región VIII REGION, superficie 11.941 m². La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$84.139.000 para el lote N°22 b. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°735, de 08 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 a, para la obra: DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RÍO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, VIII REGION, que figura a nombre de BANCO DEL ESTADO DE CHILE, rol de avalúo 7900-93, Comuna de CONCEPCION, región VIII REGION, superficie 1.320 m². La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.320.000 para el lote N°22 a. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
N.º 40.959 - Lunes 15 de Septiembre de 2014

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 582 2 4861600. DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO